



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

03699

02 MAR 2018

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad del Quindío, para el programa de Física, ofrecido bajo la metodología presencial en Armenia (Quindío).

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 y las contenidas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior se requiere haber obtenido registro calificado del mismo y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.2.10.5., del Decreto 1075 de 2015 cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.

Que por medio de la Resolución número 10990 del 11 de septiembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado al programa de Física de la Universidad del Quindío, ofrecido bajo la metodología presencial en Armenia (Quindío), por el término de siete (7) años, la cual fue modificada mediante la Resolución número 5541 del 14 de abril de 2014.

Que la Universidad del Quindío, propuso a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en Educación Superior-SACES- modificaciones al programa de Física, ofrecido bajo la metodología presencial en Armenia (Quindío), con relación al número de créditos académicos que pasan de 156 a 158 y en el plan de estudio.

Que la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES, en ejercicio de la competencia asignada en la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, y en concordancia con el Decreto 5012 de 2009, y la Resolución número 3179 del 3 de marzo de 2017, en sesión del 12 de diciembre de 2017, estudió la información que fundamenta la solicitud formulada y recomendó a este Despacho aprobar las modificaciones solicitadas al programa de Física de la Universidad del Quindío, ofrecido bajo la metodología presencial en Armenia (Quindío), con relación al número de créditos académicos que pasan de 156 a 158 y en el plan de estudio.

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-CONACES- y encuentra procedente aprobar las modificaciones al programa de Física de Universidad del Quindío, ofrecido bajo la metodología presencial en Armenia (Quindío).

Continuación de la Resolución

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de modificación presentada por la Universidad del Quindío, para el programa de Física, ofrecido bajo la metodología presencial en Armenia (Quindío).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Aprobar las modificaciones propuesta por la Universidad del Quindío, para el programa con relación al número de créditos académicos y plan de estudio, en consecuencia, el artículo primero de la Resolución número 10990 del 11 de septiembre de 2012, quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO. - *Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, y aprobar las modificaciones efectuadas al siguiente programa:*

Institución:	Universidad del Quindío
Denominación del Programa:	Física
Título a otorgar:	Físico
Lugar de ofrecimiento:	Armenia (Quindío)
Metodología:	Presencial
Número créditos académicos:	158"

PARÁGRAFO. - Aprobar la modificación solicitada por la institución para el programa con relación al plan de estudio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El programa identificado en el artículo primero de la presente resolución, deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTICULO TERCERO. - La Institución deberá garantizar los derechos adquiridos de los alumnos matriculados y que hayan iniciado sus estudios con anterioridad a la presente modificación del programa.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado renovado mediante Resolución número 10990 del 11 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal de la Universidad del Quindío, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO - Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

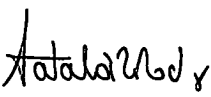
ARTICULO SEPTIMO. - De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

02 MAR 2018

Dada en Bogotá D. C.,

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


NATALIA RUIZ RODGERS

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Ana María Arango Murcia- Subdirectora de Aseguramiento a la Calidad de la Educación Superior
Magda Josefa Méndez Cortes – Directora de Calidad para la Educación Superior

Cód. Proceso. 44767